Martes 29 de Enero de 1867 — MONTEVIDEO. — 2ª Epoca--Año 4--Núm. 716

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
calle de las Cámaras, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

Gerente. D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes .... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año .. " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

Redactor principal, Dr. D. Fermin Ferreira y Artigas.

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna y adelantado.

Almanaque.

ENERO 29.

San Francisco de Sales, obispo de Ginebra y confesor, en Lion de Francia; la festividad de su traslacion se celebra el dia 28 de diciembre.
El aniversario de los santos Papias y Mauro, soldados en Roma, en tiempo del emperador Diocleciano, en Roma en la via Nomentana.
San Constancio, obispo y mártir, en Perusa.
Los santos mártires Sarbelio y Barbea, su hermana, en Edesa en Siria.
San Sabiniano, mártir en la comarca de Troyes en Francia, quien por mandato del Emperador Aureliano, fué degollado por la fé de Cristo.
San Aquilino, presbítero, en Milan.
San Valero, obispo, en Treveris, discípulo del apóstol San Pedro.
San Sulpicio Severo, obispo, en Bourges de Francia, célebre por su virtud y erudicion.

Efemérides.

1807—Sale el virey Liniers de Buenos Aires mandando una espedicion en auxilio de Montevideo, sitiado á la sazon por los ingleses.
1817—Llega á Buenos Aires el sabio naturalista francés Mr. Amado Bonpland.

Salidas de Correos

La correspondencia se recibe hasta las 4 de la tarde en el Correo para Canelones, Santa Lucía, San José, Porongos, Florida, Maldonado, San Carlos y Rocha.

EL SIGLO

La Capitulacion de Quinteros.

No hemos podido leer sin emocion la reseña hecha en *La Tribuna* por nuestro amigo D. Juan M. de la Sierra, de la horrible hecatombe en que fueron inmoladas tantas víctimas, que por un sentimiento de patriotismo se habian lanzado á una lucha desesperada con el objeto de reivindicar sus derechos ultrajados.

El amigo que hace públicos esos datos, es un testigo presencial, cuya vida corrió el mismo riesgo que la de sus hermanos vilmente sacrificados, y no puede ser dudosa su afirmacion, tanto por la respetabilidad de su nombre, como por la ecsactitud con que narra uno por uno los hechos atroces que forman la historia de la carnicería de Quinteros.

Habiamos reservado nuestro recuerdo para el 1º de Febrero, que es la fecha en que empezó la traicion á ejercitar sus venganzas en cuatro héroes de la Nueva Troya; pero el tema es tan vasto, que habrá tiempo de insistir nuevamente en ese dia sobre las consideraciones que sugiere una de las páginas mas sangrientas de la historia oriental.

Reservaremos para ese momento el anatema que debe todo hombre honrado lanzar contra el traidor Anacleto Medina y los secuaces que lo acompañaron en su obra de esterminio.

Esperamos que la conciencia si puede existir en esas fieras desnaturalizadas, les recuerde la fecha de la mas negra felonía que puede cometer un ser revestido de figura humana; pero entre tanto traeremos á colacion un recuerdo histórico que prueba la índole de los hombres que pertenecen al partido dominante en la hecatombe de Quinteros.

Nuestro amigo D. Cándido Bustamante redactor entonces del *Comercio del Plata*, en compañía nuestra y uno de los que figuraron en esa cruzada de libertad como lo ha hecho en todas las ocasiones en que se ha necesitado de su inteligencia ó de su espada, escribió un artículo sosteniendo la verdad de la capitulacion de Quinteros, el cual fué acusado ante el Tribunal Popular.

Mientras que D. Antonio de las Carreras, uno de los redactores de la *Discusion* y ministro firmante de la horrible órden de matanza, escribia libremente en su diario, que Quinteros habia sido un acto de justicia de parte del Gobierno de D. Gabriel Pereira, á nosotros nos era vedado sostener la realidad de los hechos: este es, que la traicion infame de Medina, habia engañado á nuestros héroes bajo la fé de una capitulacion que garantía sus vidas, fusilándolos y degollándolos inicuamente, en cada cuchilla donde hacia alto el ejército.

Apesar de las amenazas de muerte con que se tentó arredrar al abogado que se presentase á defender el artículo acusado, y sin embargo de tener el convencimiento de que el resultado del juicio seria desfavorable, nos cupo el honor de hacer la defensa de la Capitulacion de Quinteros y de justificarla, sino ante los jueces, á lo menos ante la opinion pública.

No se nos concedió ni un solo dia de plazo para enviar á buscar los documentos auténticos que debian probar la verdad de nuestras palabras, bajo el pretesto de que la ley fija términos perentorios; mientras que como es de pública notoriedad, en otras cuestiones insignificantes, se demoran los juicios á merced de la voluntad del Juez.

Presentamos testigos presenciales del hecho y que escaparon gracias á la providencia, de la *quinta*, para ser degollados, y el célebre Doctor Don Antonio de las Carreras, que se constituyó en abogado de la administracion Pereira, los tachó como parciales, apesar de los detalles minuciosos que dieron de haber *presenciado y oido leer la Capitulacion*, porque los clasificó de cómplices y por consecuencia inhábiles para declarar.

Entonces se nos vinieron á la memoria las palabras del defensor de Luis XVI que al ver preparado de antemano el tribunal contra el Rey cuya muerte anhelaba, y revestia solamente la apariencia de un juicio. dijo: «Creia encontrar jueces, pero solo encuentro verdugos.»

En efecto, la negacion de admitir toda prueba testimonial ó escrita, así como la del término pedido para presentar esta última, no era sino el eco de la conciencia de los jueces, que se estremecian ante la idea de que la verdad pudiera aparecer en toda su desnudez y con los colores de un cuadro sangriento ante el cual tienen que retroceder todos los que no hagan ostentacion como Carreras, del cinismo del crímen.

Lo afirmamos así, porque haciéndole absolver posiciones no solo juró la ignorancia de una órden que el mismo habia expedido, sino que repitió en seguida y contradiciendo su juramento, que *si cien veces hubiera tenido que firmar el decreto de ejecucion, cien veces lo hubiera firmado*.

La responsabilidad de un falso juramento sobre los evangelios de nuestra religion, pertenece al juicio de Dios, ante cuyo tribunal citamos desde aquel momento al perjuro; pero el juicio de la historia empieza desde hoy que ve la luz pública la capitulacion copiada literalmente, que él negó con la deslealtad indigna de un hombre que tenga el menor sentimiento de probidad ó de honor.

Rechazó nuestros testigos por ser parciales y nosotros le dijimus testualmente: Tenga V. Dr. Carreras, si quiere la franqueza de decir, por que son colorados, así como yo podria decir imitando al abogado de Luis XVI: «yo rechazo á los miembros de ese Tribunal, por que todos son blancos.»

Mientras tanto la luz se ha abierto camino y la verdad se ha levantado sobre los sentimientos mezquinos de partido, teniendo lugar la apoteosis de los mártires inmolados por la traicion.

Nuestro amigo Sierra ha llenado un deber muy sagrado, renovando en el pueblo oriental el recuerdo de la hecatombe de Quinteros, y nosotros hemos recogido su palabra, para hacerla doblemente pública, á fin de despertar el espíritu adormecido del Gobierno y del pueblo, que á veces piensa que se puede transigir con el crímen, por un sentimiento exagerado de fusion.

¡No! La tolerancia política es una virtud y ella debe ejercerse con todos los buenos hijos de la patria, que tienen igual derecho á vivir á la sombra de sus instituciones, pero para los malvados que han llenado de luto infinidad de familias sin compasion para el vencido, sin respeto á los antecedentes de los héroes de la independencia, violando hasta los mas sagrados juramentos y la fé de la palabra escrita, no puede haber sino un anatema terrible de parte de los buenos, que no transigen con el crímen, y mucho menos con la traicion que es doblemente odiosa.

F. y A.

Las elecciones de Alcalde Ordinario y el Tribunal.

(ARTÍCULO COMUNICADO.)

Apesar de que han pasado ya algunos dias desde que se abrió el punto, nada se ha publicado aun, sobre la resolucion del Tribunal acerca de las últimas elecciones de Alcalde Ordinario.

La agitacion que hubo en la prensa en los dias que siguieron á la eleccion y la protesta que en aquel acto presentaron algunos vecinos, hacen que esa resolucion sea esperada con ansiedad por el público y que pueda de ningun modo dejar de hacerse pública.

Parece que entre nosotros el mejor medio de hacer inútil todo movimiento de independencia por parte de los ciudadanos que van á esperar la sancion del Tribunal, es dejar que corra el tiempo, ahogándolo bajo el peso del olvido.

Los mismos que lo producen, pronto se desalientan, viendo que tienen que luchar con la indiferencia, y esterilizar el primer movimiento, abandonando todo á mitad de la jornada.

Pero la cuestion que envuelve la protesta presentada ante el Tribunal, no es una cuestion de un interes transitorio, que debe abandonarse en ningun caso.

Ella afecta los intereses mas vitales de nuestra organizacion política, porque la aceptacion de las elecciones hecha por el Tribunal, mediando una protesta que se funda en el voto dado por las policías, importaria reconocer al Gobierno el derecho de mandar á los soldados que de él dependen, á votar por la lista que él defendiera: lo que importa abdicar toda voluntad en manos del poder.

Pero no es nuestra intencion aducir las poderosísimas razones que hay en contra de tal idea, sino recordar al Tribunal la obligacion en que está de hacer pública su resolucion, y á la vez llamar la atencion de los periodistas sobre una cuestion, que si hoy no se resuelve satisfactoriamente, podrá ser funesta para el porvenir.

La Opinion Nacional y *El Siglo* que con tanto calor se ocuparon de ella, deberian volver á tratarla hoy, que ha llegado el momento decisivo en que el Tribunal debe dar su fallo.

E.

Impresiones de un Gacetillero en viaje.

CARTA SEPTIMA.

Soriano, Enero 25.

Apreciado amigo Vaillant.

Sepa V. si lo ignoraba, que su intrépido gacetillero ha realizado una *espedicion científica* que aun cuando no meterá tanto ruido como la del Pacífico, no por eso es menos acreedora á ser mencionada por la prensa. Habiendo tenido conocimiento de que en el arroyo de las *Maulas* se hallaban *huesos de gigante* y sabiendo con certeza que algunos de ellos servian de asiento en una estancia, decidí explorar aquel punto, acompañado de dos amigos que á mi modo de ver son unos geólogos tan consumados como yo que jamas he penetrado con la imaginacion á una pulgada de la corteza de la tierra para saber si es hueca, si es sólida y si efectivamente su núcleo está aun en ignicion como lo indica el ascenso termométrico á proporcion que se desciende á sus entrañas. Al emprender esa espedicion, arrostrando los ardores de un sol endiablado y esponiendo mi apreciable pellejo á los rigores de los inmensos cardales que cubren el campo, me roia una duda terrible que por fortuna fué resuelta honoríficamente para la ciencia. Los paisanos que jamás han leido un libro y para quienes el pasado de la humanidad se limita á los recuerdos de la guerra inolvidable y gloriosa en que sableaban brasileros á su gusto, llamaban huesos de gigante á los restos de una edad que la mente no alcanza y que yo creia fueran de *mastodonte* ó de algun otro personaje antidiluviano cuyos descendientes tienen hoy la figura y la talla [illegible] de ciertos prójimos; de ahí nacia mi d[illegible] que aun cuando en el pais no hay memoria ni vestigio de aquella raza de colosos pintada por Gulliver, nada se oponia á que un feliz mortal de chiripá revelara su existencia al mundo sabio, estimulado por *las mentas* de los gigantes que persiguen encarnizadamente la imaginacion de algunos, presentándoseles en forma de revoluciones ó de enemigos personales.

Un galope de cuatro leguas nos puso sanos y salvos en el sitio señalado, y empezamos á recorrer las márgenes del arroyo fijándonos en la parte donde la elevacion de la barranca deja á descubierto las capas de tierra de formacion mas antigua. Despues de mucho escarbar infructuosamente, uno de mis compañeros descubrió un hueso con todas las señales de su edad inmensa, en un terreno tan liviano y esponjoso, que yo levantaba con facilidad grandes pedazos y de cuya antigüedad daba fé el número estraordinario de caracoles pequeños de diversas formas que entran en su composicion y que se hacen polvo al mas débil contacto. Aquel tesoro que compensó las fatigas del viage, era una cabeza estraña, y ninguna de las personas que la vieron pudo esplicarse á qué animal ha pertenecido, lo cual ratifica mi opinion de que su origen es anterior á la creacion del hombre. Como lego en la materia y esponiéndome á cometer una heregía, disculpable por mi franqueza y por la falta de un Agassiz en estos campos, he tenido el atrevimiento de hallar analogías y de suponer que aquel fósil es un vestigio de los predecesores de la actual familia de los lagartos, organizado para vivir en los pantanos y de formas desconocidas en estos tiempos.

Con el hallazgo referido y una hambruna de primer órden, dimos por concluida la *espedicion científica*, enderezando á una estancia en momentos en que la entrada del sol coincidia con un furioso ventarron que me hizo echar de menos una guitarra para cantar á dúo con el autor del *Celiar*:

> Y en tanto que el pampero con furibundo embate
> Los árboles se lleva cual plumas de ¿lcion,
> Dejadme sin recelos, al aspirar el mate
> Oir americana, dulcísima cancion.

Llegados allí y mientras engullíamos una tararira frita que en aquellas alturas equivalia al manjar mas esquisito, la dueña de casa nos informó del punto donde estaba la *mina* que nosotros no pudimos encontrar, describiendo los huesos de tal magnitud que indudablemente son de mastodonte, pues está probado que se encuentran en varios departamentos de la República, en las altas barrancas de los arroyos, y si mal no recuerdo hace muchos años que el finado Dr. Vilardebó hubo de salir con Mr. Arsene Isabelle en busca de un esqueleto completo de aquel enorme habitante de estas regiones.

Un amigo muy observador y que conoce la campaña palmo á palmo, me ha revelado la existencia de una mina de carbon de piedra en un punto inmediato al Rio Negro, de fácil navegacion por buques chatos, prometiéndome muestras de ese combustible, con el objeto de hacerlas examinar por personas competentes y de constituir una empresa si la opinion es favorable, contando con la facilidad del trasporte que es la condicion mas esencial para emprender con éxito la esplotacion, como en la provincia de Rio Grande que hoy consume el carbon sacado del arroyo *dos Ratos*, á pesar de los gastos de conduccion muy superiores á los que ocasionaria un depósito inmediato á la via fluvial.

En varios puntos de la costa de este rio se encuentra una tierra que serviria perfectamente para algunos trabajos de escultura, y tengo entendido que debe ser examinada á fin de modelar con ella la estátua de la *Libertad* que coronará la columna erigida últimamente en Mercedes en honor de Viera y Benavides. De esa tierra se servian los indios *chanás*, hace mas de un siglo, para fabricar sus rústicas vasijas cuyos fragmentos aun se encuentran en abundancia en el sitio de la primitiva fundacion de Soriano y en un arenal que indudablemente ha sido ocupado por las aguas, antes que el trabajo de los años formára las barrancas que hoy constituyen las barreras de aquella caudalosa corriente.

Me he quedado con las ganas de hacer un viaje que llamaré *pintoresco*, con el único objeto de ver un digno rival de los afamados cedros del distrito de las Calaveras en California, á un titan del reino vegetal, quizá el árbol mas viejo y corpulento de cuantos hay en nuestros arrasados bosques naturales. Esa curiosidad es un *lapacho* que existe en el *Rincon de la Higuera*, á una legua de este pueblo, en un sitio de difícil acceso por los pantanos que es necesario atravesar. El gigante fué derribado por un temporal y despues el tiempo se encargó de arrancarle la corteza, dejando solo el corazon que por su estremada dureza y las dificultades del terreno ha escapado hasta hoy al hacha destructora del montaraz. Personas fidedignas que lo han visto antes y ahora, dan una idea de las dimensiones del tronco, diciendo que de las puntas de las ramas se han sacado masas de carreta que aun se hallan en la estancia de Marfetan.

Ese árbol gigante ha tenido un compañero de la misma especie y no menos corpulento. En 1827 en una isla del Rio Negro, 22 hombres cortaron un *lapacho* sacando de él todos los tirantes y marcos que aun conservan tres piezas de azotea de la antigua casa de Don Bautista Campos, en Mercedes; el tronco tenia 12 varas en circunferencia.

Al conocer esos prodigios de la vegetacion, siento mas y mas la destruccion de nuestros bosques á que contribuye la indiferencia de las autoridades locales, y veo una señal de nuestro modo de ser en las estancias desprovistas de árboles, sombreadas apenas por el ombú plantado por la pródiga mano de la naturaleza.

Hay pueblos que perecen de consuncion y que revivirian con la agricultura, como Soriano en cuyo éjido pacen millares de animales que ahuyentan al labrador obligándole á estar constantemente reparando los cercados. Nadie aprovecha aquella tierra feraz que produce el lino admirablemente, el algodon y el tabaco, excepto algun estrangero como el Sr. Balo, que en el año pasado cosechó 3 arrobas de algodon cuyas muestras he obtenido. Seria preciso que las vacas fueran estériles para que tuviéramos igual aficion al arado que al lazo; pero entretanto la Junta de aquel departamento podria estimular á los cultivadores estranjeros, alejando de aquella poblacion los rodeos que inuadan los terrenos destinados á chácaras y cuyo lugar deberan ocupar los cereales, las legumbres y mil plantas industriales como las ya mencionadas. Los mismos hijos del pais se aficionarian á ese trabajo, si la autoridad no los desalentara con sus medidas incalificables. Un simple Comisario se abroga el derecho de distraer á los ciudadanos de sus tareas so pretesto de que son guardias nacionales; cuando un marinero cometió un robo en el vapor *Mini*, varios vecinos de este pueblo fueron obligados á perseguirlo, mientras los celadores se divertian en tocar la guitarra. Sufriendo todo género de privaciones, remando como galeotes, anduvieron *tres dias* por el rio, desempeñando un *servicio policial* á que no podian negarse invocando la ley, porque su fuerza se estrellaria ante la voluntad de un mandatario irresponsable....Tal es la verdad, amigo Vaillant, y acaso la ignore el Sr. Gobernador, pues me consta que su primer cuidado en su visita á Soriano, fué recomendar el mayor respeto al vecindario.

Otro de los males es el sistema de multas. En Dolores, abusándose quizá de la sencillez y buen carácter del Comisario, se multa al que pasa á caballo por la plaza, cuando debiera dárseles las gracias porque abre camino entre los yuyos; en Soriano hay igual pena para el que pisa una especie de calzada, y hace algun tiempo que fueron tratados con idéntico rigor unos troperos que llevaban pistolas, aun cuando hicieron presente que su permanencia seria momentánea y que atravesaban la campaña con algunos miles de pesos para su negocio.

Aquí la policía ostenta la divisa punzó, ignorando sin duda las disposiciones vigentes, como ignorará que la Constitucion establece la libertad de industria, á juzgar por la estúpida medida, que felizmente fué derogada, de no permitir carnear á todo el que quisiese y pagase los derechos, sino á tres ó cuatro alternativamente, resultando de ahí que una parte del carnívoro vecindario sufria el suplicio de Tántalo porque la carne no alcanzaba para el consumo. ¡Oh fenómenos de que no se concibe una idea en la capital! ¡Oh bienaventuranzas de algunos pueblos de campaña, regidos por gentes que segun la ley no tienen voto porque ni siquiera conocen la O redonda!....

Hablar de progreso, dar decretos, inspirar confianza desde la capital, llamar inmigracion, existiendo tales abusos que desesperan al hombre pacífico y laborioso, es lo mismo que pedir peras al olmo, es mofarse de los que viven lejos de la capital envidiando nuestra suerte que siempre es buena al lado de la que ellos disfrutan.

Adios, amigo.

Dermidio De-María.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO.

Montevideo, Enero 28 de 1867.

Hallándose vacante la Gefatura de Policía del Departamento de Canelones, por renuncia que de ella ha hecho el Coronel D. Fortunato Flores, el Gobernador Provisorio de la República acuerda y decreta:

Art. 1º. Nómbrase Gefe Político Interino del Departamento de Canelones, al ciudadano D. Adolfo Olivera.

2º. Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

FLORES.
PRUDENCIO ELLAURI.

Secretaría de Hacienda.

Montevideo, Enero 22 de 1867.

Habiendo aparecido con errores de Secretaría el Decreto de 15 de Enero, referente á tierras públicas, oportunamente se remitirá á Vd. una cópia de él, para que se sirva reproducirlo.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Por ausencia del Oficial Mayor. El Oficial 1.º
P. E. Bauzá.

Sr. Director de *El Siglo*.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, Enero 15 de 1867.

Vista la ley de 30 de Abril de 1835 y

Considerando que las disposiciones contenidas en sus artículos 1.º y 2.º declaran *de no denunciables los campos de propiedad fiscal que quedasen entre los límites naturales ciertos y conocidos bajo de los que hubiese sido hecha la donacion ó admitido la denuncia, ni de las demasías ó marcas señaladas en la mensura que se hubiese hecho consecuente á la donacion ó denuncia*, solo han servido para ocultar una gran parte de la propiedad fiscal, defraudando al Estado del usufructo de ellas y de su libre disponibilidad;

Considerando que lejos de haberse conseguido con tales disposiciones el objeto de dicha ley, espresado en su preámbulo, han sido por el contrario la causa eficiente de innumerables pleitos y cuestiones insolubles todavía;

Considerando que despues de las providencias, ya paternales ya conminatorias espedidas por todas las administraciones del pais, que empiezan por el artículo 3º de la citada ley y concluyen por el artículo 5º del decreto de 28 de Agosto de 1861, — ocupantes de sobras y de tierras fiscales no pueden ser considerados sino como detentadores de la propiedad del Estado;

Visto el final del art. 11 de la misma ley que autorizaba la adquisicion del dominio de tierras públicas á título de posesion no interrumpida por mas de 40 años permitiendo al efecto la justificacion por *todos los medios legales*, y,

Considerando que la práctica de tal disposicion ha resultado en sus efectos mucho mas abusiva y perniciosa por el ancho campo que abrió al perjurio, por la confabulacion de los ocupantes y especuladores interesados todos en hacerse gratuitamente propietarios de las mejores tierras, teniendo para este fin un seguro medio en los abusos á que se presta en semejantes casos la prueba testimonial, prestándose mutuamente el apoyo de sus declaraciones, sobre todo lo cual existe una prueba palpable en la ley de 8 de Abril de 1857, interpretativa de la anterior, que llevó sus precauciones, contra los abusos cometidos (y que apesar de ello han seguido cometiéndose despues) *hasta reservar al Fisco los remedios legales* que pudiesen competirle para reponer las causas ó rescindir las transacciones ó decisiones arbitrales, bajo el punto de vista de la nueva ley;

Vista la ley de enfiteusis de 17 de Mayo de 1833 y;

Considerando que los efectos de esta ley cesaron al espirar el plazo de los contratos de esa especie y de que fué orígen sin dejar á los enfiteutas mas derechos que el de ser preferidos (dentro de plazos señalados) en la compra de los campos que fueron objeto de dichos contratos, todos los cuales sin escepcion ninguna han cesado por su propio tenor de hecho y de derecho, hace ya muchos años;

Visto la ley de 9 de Julio de 1852 y;

Considerando que la deuda á que hace referencia en su artículo 1.º, ha sido arreglada con el consentimiento de los acreedores, y se está amortizando con el producto de impuestos especiales que para el efecto se crearon;

No habiendo por consiguiente motivo que impida la mensura general del territorio de la República preceptuada por el art. 3º. para facilitar la enagenacion de las tierras fiscales cuya medida es altamente exigida por los intereses económicos y generales del pais y,

Finalmente, en el interes de cortar tantos abusos y desórdenes, así como de que tengan término los envejecidos pleitos y cuestiones nacidas y alimentadas al amparo de las disposiciones legislativas que quedan enumeradas;

El Gobierno Provisorio usando de las facultades ordinarias y extraordinarias de que está investido y en Consejo de Ministros, ha acordado y decreta:

Art. 1.º Las tierras fiscales que todavía no hayan salido del dominio público, con sujecion á la ley de 8 de Abril de 1857, no podrán trasladarse al dominio particular desde la fecha del presente decreto, sino en virtud de título legítimo, de venta, de permuta, de dacion *in solutum*, ó de donacion compensativa ó remuneratíva, teniéndose, sin embargo, por válidas y subsistentes, la cosa juzgada ya, las transacciones y decisiones arbitrales, recíprocamente consentidas.

2.º Las denuncias de dichas tierras suspendidas ó en tramitacion, cualquiera que fuese su fecha y las diligencias que hubiesen corrido, ya sea que se refieran á campos de pastoreo, tierras de labor ó á terrenos urbanos ó sub-marinos, se declaran sin efecto ni valor legal, quedando por consiguiente prohibido á los Tribunales, Juzgados y Oficinas de la República, admitir espedientes, acciones ó escepciones que tengan por objeto la validez y progreso de tales denuncias.

3.º Esceptúanse no obstante los campos pendientes de ubicacion, por autorizacion legislativa y las propuestas (que podrán introducirse por la Secretaría de Hacienda) sobre rescate de tierras públicas en los términos, y para los efectos del Decreto de 2 Mayo de 1866.

4.º Los Jueces y Tribunales de la República, no decidirán demanda alguna en contra de lo dispuesto en el artículo 1.º, y cesarán de dar curso, de atender y conocer en todos los pleitos en que por via de accion ó de escepcion se pretenda adquirir propiedad de tierras fiscales á título de prescripcion cuarentenaria.

5.º De conformidad al artículo 3.º de la ley de 9 de Junio de 1852, el Gobierno hará proceder por secciones, á la mensura general del territorio de la República, proporcionándose dentro ó fuera el personal facultativo, y los instrumentos necesarios para poder practicarla.

6.º Las propiedades particulares serán al mismo tiempo deslindadas con arreglo á los títulos legítimos que presentarán los propietarios quedando sólidamente garantidos por el sistema de amojonamiento que para entonces se adoptare.

7.º Los propietarios dentro de cuyos límites naturales ó convencionales posean sobras que no les pertenezcan á título legítimo, podrán hacer propuesta para la compra de dos terceras partes de su área, antes de que comiencen las operaciones de la mensura. En este caso, todos los gastos de medicion, amojonamiento y plano, serán de su cuenta.

8.º Comenzada la mensura en cualquier punto, quedarán desde entonces sometidos á otras condiciones, siendo de su esclusiva cuenta, el costo del amojonamiento y de uno de los dos planos que se levantarán de cada campo, no teniendo derecho á obtener sino la tercera parte de las sobras que resulten. Del exeso dispondrá libremente el Gobierno.

9.º En todo caso la demasía disponible será ubicada en las orillas ó extremidades de la propiedad á fin de no perjudicar al propietario.

10. Además, los propietarios de tierras en general, solo dispondrán de 30 dias, contados desde él en que se les haga saber, el cálculo del terreno sobrante, á fin de presentar al Gobierno las propuestas para la compra del que resulte corresponderles, dentro de cada propiedad, sopena de que vencido ese término, el Gobierno dispondrá como le parezca de la totalidad de las sobras.

11. En cuanto á los campos y terrenos arrendados, el Gobierno de conformidad con la libertad de accion que se reserva en los contratos celebrados en virtud del decreto de 28 de Agosto de 1861, dispondrá de la mitad de los campos que se hallen en este caso, reservando á cada arrendatario la otra mitad del que posea, si puede ó quiere comprarlos. La mensura, amojonamiento y plano, serán de su cuenta.

Art. 12. De conformidad á las leyes vigentes ó las disposiciones que en adelante se promulguen, los ingenieros y agrimensores públicos, responderán al Fisco y á los particulares, segun los casos, con sus personas y bienes, de los errores facultativos ó intencionales que cometieran en el ejercicio de su profesion, y muy particularmente en la mensura y deslinde de los campos de pastoreo.

Art. 13. Una comision arbitral situada en la capital bajo la presidencia del Ministro de Hacienda, y compuesta de personas competentes, conocerá y resolverá definitivamente (oidos los interesados y el Fiscal del ramo,) las cuestiones que se susciten entre el Fisco y los particulares ó entre estos solamente, con motivo de la mensura y deslinde de los campos y tierras de labor; y de su fallo, no habrá apelacion ni recurso alguno.

14. Además de los títulos legítimos á que se refiere el art. 6.º, el Estado reconoce todas las obligaciones que se derivan de las ventas, adjudicaciones y contratos celebrados por los Gobiernos anteriores, toda vez que no adolezcan de vicios insanables, ó que los derechos adquiridos por tales contratos, no hayan caducado bajo el punto de vista de la legislacion vigente, quedando en consecuencia prohibido á los Tribunales acoger demanda ó continuar las cuestiones pendientes sobre tales asuntos.

15. Entre tanto el Gobierno garante á los propietarios y poseedores legítimos el usufructo tranquilo de sus campos, impidiendo que sean perturbados por la intrusion de estraños á sus respectivas pertenencias.

16. Las indemnizaciones á que pueda quedar obligado el gobierno, serán satisfechas y compensadas, ó bien en tierras públicas disponibles, ó con títulos de los creados por el citado decreto de 2 de Mayo del año anterior.

17. Si en lo sucesivo se presentasen documentos ó títulos procedentes de los gobiernos que tuvieron jurisdiccion y dominio en el país, hasta el establecimiento del Gobierno Nacional, que tengan por objeto la propiedad de alguna fraccion cualquiera de las tierras fiscales, bien sea que esté valdía, ocupada simplemente, arrendada ó que haya sido enagenada por el Gobierno del pais con asiento en alguna de las capitales que ha tenido desde 1825, no podrán gestionarse ante los Tribunales, sin presentarlos previamente al Gobierno, quien los hará examinar con su Fiscal de Hacienda, pudiendo retenerlos si hubiera motivo para ello hasta el resultado de las gestiones que á su respecto se hagan, devolviéndolos á los interesados con la resolucion que corresponda si no ofreciesen reparo, ó pasando al Juez del Crímen los documentos que arrojen sospecha de criminalidad.

18. Un decreto posterior determinará los lugares y plazos en que deben ser presentados los títulos de los campos y propiedades, así como los contratos y obligaciones citadas en el art. 14, reglamentándose ademas, las disposiciones del presente decreto.

19. Por último, el producto de las tierras fiscales, se aplicará esclusivamente, á los objetos siguientes:

1º. A los gastos de mensura, deslinde y amojonamiento.

2º. Al rescate de Islas y otros puntos del territorio que sean necesarios para la formacion de establecimientos militares ó navales.

3º. A la amortizacion de títulos por rescate de tierras públicas.

4º. A la reforma militar.

Art. 20. Quedan por consiguiente derogadas las leyes de 17 de Mayo de 1833; la de 30 de Abril de 1835 la de 20 de Junio del mismo año; la de 8 de Abril de 1857; la de 9 de Julio de 1852 y cuantas disposiciones se opongan á las presentes.

Art. 21. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al L. C.

FLORES.
ANTONIO M. MARQUES.
ALBERTO FLANGINI.
LORENZO BATLLE.

ACTA DE INSTALACION.

DE LA COMISION CLASIFICADORA DE CRÉDITOS CREADA POR DECRETO DE 12 DE DICIEMBRE ÚLTIMO.

En Montevideo á 28 de Enero de 1867, reunidos en el despacho de la Comision Clasificadora creada por decreto de 12 de Diciembre pasado, S. E. el Sr. Ministro de Hacienda, D. Antonio María Marques, presidente de ella, y los Sres. D. Tomás Villalba, Dr. D. Pedro Bustamante, D. Pedro Varela, D. Blas Vidal y Dr. D. Adolfo Basañes, con ausencia de los Sres. Dr. D. Bernabé Caravia y Coronel D. Dionicio Montero, suplente en este caso del Sr. General Caraballo, que fué nombrado por renuncia del coronel D. W. Regules, declaró S. E. instalada la espresada Comision y de consiguiente apta para empezar las tareas que le han sido cometidas por el Gobierno, y agregó que los trabajos de que va á ocuparse la Comision, están determinados en el decreto de su creacion fecha 12 de Diciembre último que tenemos á la vista.

Atenta su importancia, el Gobierno ha nombrado para componerla, ciudadanos de inteligencia y probidad, que le presentan garantías de que dictándose previamente reglas para apreciar con imparcialidad los créditos que se presenten á la clasificacion, cualquiera que sea su tenedor u orígen, desde que estén dentro de los límites preceptuados por el propio decreto, serán tan severos para observar las pretensiones injustas, como francos y liberales para amparar con su dictámen los créditos legítimos.

Espera el Gobierno ademas de la laboriosidad de la Comision, que al fin de los trabajos podrá presentar el cuadro general de la deuda contra el Estado, así de la que vá á clasificarse como de la anteriormente reconocida y que no ha podido ser atendida por diversas circunstancias, dando tambien su opinion sobre la forma y medio de servir á sus intereses y amortizacion, cual corresponde al buen crédito de la República y que el Gobierno desea consolidar mas y mas.

Acto continuo se procedió á la eleccion de Vice-Presidente, siendo electo por mayoría de votos el Sr. D. Tomás Villalba y aplazándose el nombramiento de Secretario, en vista de lo observado por el Sr. Villalba, para la próxima reunion de la Comision.

A última hora se presentó el Sr. Coronel Montero y aprobó el acta firmando con los demas señores.

ANTONIO MARIA MARQUES.
Tomás Villalba.
Pedro Bustamante.
Dionicio A. Montero
Adolfo Basañez.
Pedro Varela.
Blas Vidal.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda,

Los abajo firmados del comercio de esta plaza consignatarios y principales cargadores de los paquetes de la carrera del Havre á Montevideo.

Ante V. E. con el debido respeto nos presentamos y esponemos lo siguiente:

El sistema adoptado actualmente para la descarga de dichos buques acarrea inconvenientes cuyas consecuencias han dado lugar á numerosas quejas y reclamaciones. El mayor de esos inconvenientes consiste en la lentitud de las descargas, debida principalmente á la gran cantidad de permisos para desembarques solicitados individualmente por los dueños de esos bultos; esta demora hiere los intereses tanto de la administracion como de los cargadores, y de los propietarios de los buques.

Creemos que el medio de conciliar todos los intereses se halla al alcance del Superior gobierno, y nos tomamos la libertad de indicar á V. E. la reforma que en nuestro juicio se podria adoptar para llenar ese objeto.

Si el gobierno concediese á los cargadores un intérvalo de quince dias libre de almacenaje para el despacho de los bultos, el sistema de los permisos para desembarque solicitados individualmente, dejaria de existir y seria reemplazado por el de un permiso general sacado por el consignatario del buque, á quien se concederia el mismo privilegio que á los paquetes de la carrera de Liverpool.

Ese favor de un pequeño intérvalo para el despacho de las mercaderías es concedido por todas las aduanas, y como se trata aquí de buques franceses, diremos á V. E. que la administracion de aquel pais no percibe almacenaje alguno cuando el despacho es efectuado en los ocho dias del desembarque.

Bajo este punto de vista, la concesion que pedimos á V. E. entraria en el sistema de reciprocidades.

Es evidente que V. E. con su probada justicia y su profundo conocimiento de la importante administracion que dirije, nos concederá el favor que solicitamos, si su concesion es compatible con las exigencias del fisco; lo que seria por parte de V. E. una prueba de la proteccion que hasta aquí ha dispensado al comercio.

Es gracia y justicia.

Le-Hir Barnett y Ca. Edmond Bartholo y Ca. Leon Daguerre y Ca. PP. Eugenio Courras y Ca., E. Gehoury. Decaux y Ca. Malmann. PP. Bemberg Heimendahl, C. Menet Ch. Fournier. PP. Ernesto Quinke, W. Beker. Hocquard Stuart. Fels Seyffert y Ca. PP. Eduardo Maricot, Eduardo Bouzin. PP. M. Leon Langenbek y Ca., W. A. Bohn. P. A. Morin y Ca.. G. Morin, J. Dellazoppa. PP. Galli y Ca., Valle hijo. A. Bousquet. PF. Escalada y Vidiella, F. y Vidiella. PP. Augusto Despouy y Ca. G. Hoffmann. Belgrano Hnos. B. Junca y Ca.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1867.

Informe la Contaduría General con urgencia.

MARQUES.

Colecturía General.

Montevideo, Enero 12 de 1866.

A la Alcaidía para que informe en el dia, en la parte que le corresponde. *Peñalva.*

Alcaidía de Aduana.

Montevideo, Enero 12 de 1867.

La descarga de los paquetes del Havre como se ha hecho hasta ahora á despacho y á depósito en 15 ó 20 dias, ocasiona á menudo confusion sobre los muelles entre los bultos de depósito y los de despacho, y sin duda alguna, seria mucho mas claro y seguro recibir en los depósitos de Aduana todo el cargamento en uno ó dos dias como se hace con los paquetes de Liverpool, prévia documentacion á depósito, entregando despues los bultos segun lo soliciten los interesados con el conforme de la casa consignataria; de este modo se evitarian cambios y estravíos de bultos, simplificándose el trabajo que se dedica á la descarga de estos paquetes.

Andres E. Muñoz.

Colecturía General.

Montevideo, Enero 12 de 1867.

Exmo. Sr.

Para que la descarga de los Paquetes de la carrera del Havre pueda hacerse con mas actividad, sin que ofrezca las dificultades que ocasiona algunas veces el sistema que hoy observan los cargadores, sacando cada uno su permiso, convendria como lo dice el informe de la Alcaidía, que esa descarga se hiciera en adelante por medio de un permiso general firmado por el consignatario del buque, para introducir á depósito todo el cargamento como se hace con los paquetes de Liverpool.

Como esto mismo es lo que proponen los peticionarios, á condicion de que se les conceda á los cargadores *quince* dias libres de almacenaje, cree esta Colecturía que podria concederse por V. E. la concesion que solicitan, limitándola á *diez* dias solamente. Así quedarian conciliados los intereses del comercio con el buen servicio de esta reparticion.

En cuanto á que se conceda á los paquetes del Havre los mismos privilegios que los de Liverpool, para poder descargar en el mismo dia de la llegada, aunque sea festivo, sin prévia documentacion, esta oficina es de opinion que V. E. no debe acceder por ahora, por los inconvenientes que hoy se tocan para la descarga por falta de los muelles necesarios, y de depósitos para dar direccion á las mercancías inmediatamente de estar en tierra.

Siendo todo cuanto puede informar el que suscribe, V. E. resolverá como sea mas arreglado.

Juan Peñalva.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 25 de 1867.

Deseando el Gobierno dar al Comercio todas las facilidades y franquicias posibles, y para evitar los inconvenientes que ocasiona el modo como se efectúa hoy la descarga de los efectos que conducen los Paquetes de la carrera del Havre, y atento el informe de la Colecturía General, permítase en lo sucesivo á los consignatarios de los Paquetes de esa carrera, sacar un permiso general de depósito, para la descarga en los almacenes de Aduana, que solo servirá por diez dias, contando desde aquel en que dicho permiso sea obtenido; pudiendo los interesados ocurrir dentro de ese término, á recibir los efectos que les pertenezcan libre de derecho de almacenage, con permisos particulares visados por el consignatario del Paquete respectivo. Y, en cuanto á la pretension de que se concedan á los Paquetes del Havre iguales privilegios que á los de Liverpool, que descargan el mismo dia de la llegada, aunque sea festivo, y sin prévia documentacion, no puede accederse por ahora, por la falta de muelles y depósitos necesarios, para dar direccion á las mercancías, inmediatamente de estar en tierra.—Comuníquese á la Colecturía General y publíquese para conocimiento del Comercio.

Rúbrica de S. E. MARQUES.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 23 de 1867.

Para los efectos del Superior Decreto de esta fecha, se devuelven á la Comision los antecedentes relativos al reclamo deducido por Don Antonio Valle, sobre terreno que le fué tomado para el ensanche del camino de la Figurita.

Dios guarde á la Comision muchos años.

(Firmado) *P. Ellauri.*

A la Comision E. Administrativa de la Capital.

Inspeccion C. Municipal.

Montevideo, 1º. de Enero de 1867.

Habiendo esta Inspeccion averiguado todos los hechos alegados en la solicitud del Sr. Valle, examinando el terreno, las zanjas y los árboles frutales que se dicen destruidos, como tambien practicando una mensura exacta de los terrenos pertenecientes á este señor, el resultado es como sigue:

Cuando practicaba los estudios para el ensanche del camino el Sr. ingeniero D. Alejandro Mackinnon, el dueño del terreno conferenció con aquel y aprobando verbalmente la linea recta proyectada, como una mejora, se conformó en remover sus árboles en la estacion aparente, como lo hizo, y de esta trasplantacion resultaron solamente cinco secos.

Examinado el cerco, despues de cortar las pitas se encontraron señales de otro cerco con su correspondiente zanja adentro del terreno ocupado por el Señor Valle, y de consiguiente fué necesario medir su terreno, constando de la medicion que el área zanjeada por el Sr. Valle es de varas cuadradas.......... 140,772.10
aunque segun sus títulos no debe esceder de.................. 127,342.00

de lo que resulta un sobrante de.. 13,430:10

como se vé con toda claridad por el plano que se acompaña.

Así desaparece en un todo el reclamo indebido de que se le abone por seis mil varas tomadas, segun él dice, para el ensanche del camino, como tambien por el valor de árboles, cercos y estacas colocadas en terreno ageno.

Con este motivo, la Inspeccion opina que se debe rechazar la peticion del solicitante, reservándose la Comision E. Administrativa los derechos que le convengan tocante á las demas varas de sobra que deben pertenecer al fisco: sin embargo, esa Comision resolverá del modo que le parezca mas conveniente.

Dios guarde á la Comision muchos años.

Firmado—*Thomas Havers.*
Director interino.
Firmado—*Alcides De Maria*
Secretario.

A la Comision de Obras Públicas.

Comision de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 4 de 1867.

Tengo el honor de elevar el informe de la Inspeccion C. Municipal referente á la solicitud de D. Antonio Valle, pidiendo se le abonen los perjuicios que se le han irrogado con motivo del ensanche dado al camino de la Figurita.

Segun el espresado informe resulta que el señor Valle tiene bajo de zanja 140,772 varas 10 cs. cuadradas, siendo sus títulos por solo 127,342 varas; de modo que posee un escedente de 13,430 varas 10 cs. cuadradas que no le corresponden.

El infrascripto opina que sin perjuicio de reclamar la Corporacion la demasía de terreno de propiedad fiscal que tiene el Sr. Valle, se hace cada dia mas necesario el adoptar por la superioridad una medida general sobre el particular, ya sea para abonar á los propietarios lo que pueda corresponderles, ó para exigir á estos el valor de lo que indebidamente tengan demas segun sus títulos. Tambien cree oportuno aconsejaros el resolver sobre las sobras pertenecientes al Fisco que quedan en varios caminos de los que están en construccion actualmente.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.

(Firmado)—*José Unzaran*—Director.
(Firmado)—*Manuel Acosta*—Secretario.

Al Sr. Presidente de la Comision E. Administrativa D. Agustin de Castro.

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Enero 4 de 1867.

Apruébase el informe que precede, y para la resolucion que corresponde, elévese con oficio al Superior Gobierno.

Firmado—*Agustin de Castro,*
Presidente.
Firmado—*Juan A. Ramirez.*
Secretario.

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Enero 9 de 1867.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el informe de la Comision de Obras Públicas referente á la solicitud de D. Antonio Valle, reclamando indemnizacion de perjuicios que dice se le han irrogado con motivo del ensanche del camino denominado de la Figurita.

Como lo espone la Comision de Obras Públicas, cada dia se hace mas necesario que el Superior Gobierno adopte una medida general sobre los casos en que como en el presente se hallan en terrenos particulares sobras fiscales, así como sobre las fracciones de terrenos sobrantes que quedan en varios caminos de los que están en construccion actualmente.

La Comision Estraordinaria espera que V. E. tomando en consideracion los obstáculos con que ella se encuentra en estos casos, ha de resolver sobre este asunto á la mayor brevedad posible.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(Firmado) AGUSTIN DE CASTRO, Presidente.
(Firmado) *Juan A. Ramirez*, Secretario.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno Don Alberto Flangini.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 12 de 1867.

Vista al Fiscal de Gobierno y Hacienda en calidad de breve despacho.

(Firmado) FLANGINI.

Exmo. Señor.

Para prevenir y cortar los abusos que trae el egoismo y la ambicion de los linderos á los caminos públicos que en la actualidad se estan empedrando y componiendo, se hace necesario ordenar que se proceda á la medicion de todos los terrenos que bordan los caminos antes mencionados, empezando por los de aquellos que han pedido indemnizacion suponiendo que se les han tomado algunas porciones. Practicada la mensura con arreglo á los títulos de los propietarios, se designará los sobrantes que haya, para procederse á su venta, prévia tasacion y audiencia Fiscal, debiendo en ella ser preferidos los poseedores.

Al propietario que resulte habérsele tomado algunas varas, se le pagará su importe con arreglo al decreto último espedido sobre espropiacion.

En cuanto á lo que solicita el Sr. Valle, no debe hacerse lugar, puesto que segun el informe de la Comision E. Administrativa, aquel Señor detenta 13,430 v. 10 cs., que debe abonar segun tasacion ó devolver al fisco.

No obstante la opinion fiscal, V. E. resolverá como lo juzgue mas acertado.

Montevideo, Enero 14 de 1867.
(Firmado) — *Plácido Ellauri.*

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 23 de 1867.

En todo como dice el Sr. Fiscal, téngase por resolucion general para los casos ocurrentes de igual naturaleza; en consecuencia pase con oficio á la Comision E. Administrativa de la Capital para los efectos que corresponden.

Rúbrica de S. E.

Firmado—*Ellauri.*

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Enero 24 de 1867.

Transcríbase á la Comision de Obras Públicas y publíquese para el debido conocimiento de quienes corresponda.

Firmado—*Agustin de Castro,*
Presidente.
Firmado—*Juan A. Ramirez.*
Secretario.

Contaduría General del Estado.

Exmo. Sr.

La Tesorería Departamental del Salto ha rendido la cuenta documentada del producto é inversion de las rentas que ha tenido en el mes de Noviembre último; la que examinada por la mesa respectiva presenta el resultado siguiente:

PRODUCTO.

Existencia de Octubre en efectivo	$	1,563.79
En vales á cobrar	«	6,193.64
Banco Comercial en c/c	«	6,258.84
Idem Italiano	«	2,900
Contribucion Directa	«	2,662.32
Derecho de Abasto		836.60
Patentes de Rodado	«	1.50
Registro de Escritura	«	57.50
Proventos de Cementerios	»	24
Solares y Chacras	«	122.72
Hospitales—Recibido de la Receptoria por ojs el importe de nuestras letras 1ª. y 2ª.	«	5,802.12
Eventuales—Donacion hecha por los Sres. Cabal y Williams á favor de las escuelas	«	2,000
Entrega á cuenta de una carretilla vendida	«	25
Alumbrado público	«	172
Ramos Policiales—Guias y tornaguias	«	21.25
Permisos para establecer giros	«	18
Idem para edificar	«	12
Idem para rifas	«	24
Piso de carretas	«	189.75
Carcelages y multas	«	79.20
Registro de marcas	«	19.20
Producido	$	28,083.43

INVERSION

Policía—Presupuesto de Noviembre	$	3,104.30
Piquete Auxiliar—Idem Idem	«	1,004.03
Manutencion de presos	«	105.31
Alquileres de oficinas	«	63
Gastos idem idem	«	52.80
Limpieza pública	«	65
Subvencion á la música	«	80
Idem al «Eco de los Libres»	«	60
Extraordinarios	«	1,160.97
Comision Extraordinaria—Presupuesto de Noviembre	«	270.83
Subvencion á la Música	«	50
Eventuales	«	59
Escuelas—Presupuesto de Nbre.	«	646.75
Alquileres	«	148
Utiles y textos	«	204.90
Juzgado Ordinario—Presupuesto de Noviembre	«	15
Alumbrado público por Noviembre	«	314.40
Importe de arrendamientos de tierras remitidos al Ministerio de Hacienda por ojs	«	4,408.84
Banco Comercial en c/c	«	3,419.88
Existencia para Diciembre en efectivo	«	1,686.78
Vales á cobrar	«	6,193.64
Igual al cargo	$	28,083.43

INTERIOR

Colonia.

Carmelo.

EXTERIOR

Buenos Aires.

Declaracion.

Italia.

La Emperatriz Carlota.

Inglaterra.

Roma.

Francia.

España.

España y las Repúblicas del Pacífico.

PROCLAMA DEL COMITÉ NACIONAL DE ROMA.

GACETILLA

SOLICITADAS

Tónico oriental para el cabello.

Aceite puro medicinal de hígado de bacalao.

Agua Florida de Murray y Lanman.

Pastillas de Kemp para las Lombrices.

TELEGRAMAS

SECCION COMERCIAL

Montevideo

Operaciones en la Bolsa.

Buenos Aires

Bolsa de Europa.

Bolsa de Madrid.

Mercado de Liverpool.

Bahia.

Pernambuco.

MOVIMIENTO DE ADUANA

Aforos de tienda—dia 28.

Despacho de Almacenes dia 28.

Descarga á Depósito—dia 28.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—Dia 26.

Génova el 9 de Noviembre, bergantin italiano «Amigos», de 287 toneladas, capitan Nazareno con 14 de tripulacion y 1 id pasagero, á la órden con surtido; sigue para Buenos Aires.

Lisboa el 25 de Noviembre, barca hamburguesa «Hermann Ocaza», de 225 toneladas, capitan R. D. Surden con 11 de tripulacion, á la órden con sal.

Cardiff el 29 de Octubre, barca hamburguesa «Malvina Schet», de 262 toneladas, capitan Meyerk con 11 de tripulacion, consignada á Augusto Despouy y Ca con carbon.

DIA—27.

Fondeados fuera del puerto

DIA — 27.

DIA — 28.

Llevan balija

Para Buenos Aires sal irá hoy vapor paquete nacional «El Oriental». La correspondencia se recibe en el correo hasta las 3 1/2 de la tarde, y en la agencia hasta última hora.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro de San Felipe

BOUFFES PARISIENS

AU BÉNÉFICE

DE MR. D'HOTE

SAMEDI 2 FEVRIER

3e. et dernière représentation de

LA GRANDE FÉERIE

LA FILLE DE L'AIR

DISTRIBUTION

BALLETS

Teatro de Solis

El Domingo 3 de Febrero de 1867.

GRAN CONCIERTO

A beneficio del pianista oriental

DALMIRO COSTA

Con el concurso del simpático barítono Antonio Maria Celestino.

Mañana publicaremos el programa.

Salon Romano

PLAZA CONSTITUCION

MARDI 29 JANVIER 1867.

REMATES

Por Rafael Ruano

Por el mismo

Por el mismo

Por el mismo

Por el mismo

Por el mismo Importante

Por el mismo. Muy notable.

Por Andrés Wells (hijo)

Por el mismo

Por el mismo

Por el mismo

Por Mateo Astengo.

Por el mismo.

Por el mismo

Por el mismo

Por el mismo

Por el mismo

Por el mismo

Numero 1 á 8.

Nº. 9 Una chacra de....	63	»	1,125	»
» 10	de....	79	»	0,500
» 11	de....	22	»	5,000
» 12	de....	175	»	7,200
» 13	de....	80	»	8,625
» 14	de....	53	»	2,600
» 15	de....	51	»	1,602
» 16	de....	30	»	8,200
» 17	de....	145	»	0,000
» 18	de....	135	»	9,000
» 19	de....	105	»	0,000
			1,279 cua	9,458 vrs

Por Antonio Diaz hijo

Por Juan Rossell y Rius

Por Julio de Mendeville

Por G. Ibarra (hijo)

Por el mismo

Por Francisco F. Esteva

Por Santiago I. Savago

Por C. Moratorio.

Por E. Castellanos y Ca.

Por Maeso y Ca.

Por Benito Luciardo

AVISOS Y ANUNCIOS

Matrimonio

Para establecerse

Se vende

Nueva invencion

Quien pueda informar

Casa

Atencion

BATE Y Ca.

El abajo firmado, único propietario con privilegio de usar el nombre y firma de la antigua y renombrada—

Fotografia de Bate y Ca.

participa al público y á sus amigos, que se va á cerrar definitivamente el establecimiento por tener que hacer un viage á Europa; por este motivo pide encarecidamente á las personas que han honrado su casa, sacando sus retratos, que tengan la bondad de venir á procurarlos antes del dia 28 de Febrero, pues las existencias de la Galería se van á vender en remate público sin reserva de ninguna clase.

Entre los miles de retratos guardados con prolijidad desde el año 1862, existen sin duda muchos de personas ya finadas, que serian recuerdos de inestimable valor para sus deudos y amigos si los obtienen á tiempo.

Pasado el término arriba espresado, todos los retratos no reclamados serán inutilizados. El remate se compondrá únicamente de los retratos de notabilidades, de los aparatos, de los químicos, de las máquinas y de todos los muebles que adornan dicho establecimiento.

El abajo firmado no puede despedirse de Montevideo sin espresar con mucha sinceridad, que aprecia altamente la acogida favorable que ha recibido, y que distinguirá siempre las amistades que ha formado, y espera marchar á su destino con las simpatías de todos.

Juan J. Vander Weyde.

INDICE

DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE

EL GRAN ALMANAQUE

DEL SIGLO

QUE CONSTA DE 160 PAJINAS

Y 45 ILUSTRACIONES

Calendario Astronómico.

El lavado de la lana

Agricultura. Máquinas.

Anuario Nacional.

América.

Europa.

Biografias.

Familias.

Precio 4 reales.

Colecturia General

LLAMASE Á PROPUESTAS

Condiciones.

Bolsa Montevideana

Habiendo determinado la Cámara Sindical de la Bolsa que todos los Sres. Corredores que concurran al Establecimiento se inscriban en el Registro que dicha Cámara ha abierto, se previenen que puede pasar á hacerlo desde hoy en adelante de las diez á las tres de la tarde.

Montevideo, Enero 23 de 1867.

Por órden de la Cámara

El Gerente.

c. 24 8p.

Agua de Barcelona

Un rico armonium

Teneduria de libros

Estando

A los quinteros

El Porvenir

Comision

Profesor

A los Almaceneros Y CORREDORES

A SOLICITUD

DE VARIOS SUSCRITORES A LA BOLSA.

Recomendamos la asistencia diaria de los Sres. que componen tan importantes ramos de comercio, pues ellos son los que mas pueden contribuir al desarrollo y movimiento de operaciones de este centro comercial.

Muchos Suscritores.

c. 24 8 p.

EL IDIOMA INGLÉS

Enseñado en seis meses por un sistema sencillo y agradable al discípulo, con el cual en dicho tiempo se puede seguir una conversacion con facilidad.

TAMBIEN SE ENSEÑA.

TENEDURIA DE LIBROS

Por la partida doble en un curso fácil de 25 lecciones.

Por mas pormenores dirigirse á todas horas á la Botica del Angel, esquina de Piedras y Colon; ó al colegio Anglo Frances, Ciudadela 17, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

C.C. Dalby —Profesor.

c. 10-1m. 3p.

Reduccion

DENTISTA

SUCESOR DE MORGAN

Abogado

Prensista

Vino tinto añejo

Casa de campo

Atengao

El Dr. Forteza

Importante

Sirvienta

Se alquila

Al comercio

En 450 pesos

Juzgado

AVISOS MARÍTIMOS

Paquete á Vapor Nacional



EL ORIENTAL

De 800 toneladas y fuerza de 200 caballos

Su Capitan B. Bossi

Este hermoso vapor construido con los mejores materiales para la navegacion de alta mar y con las condiciones por su calado para la de este Rio, acaba de prepararse, para entrar en la carrera entre este puerto y Buenos Aires; al efecto ha construido nuevas cámaras con hermosos cuartos para familias, formando un conjunto de comodidades para 200 pasageros.

Los de 2.a clase hallarán una hermosa cámara con colchones en todos los camarotes.

Saldrá de este puerto todos los *Martes y Sábados*, y de Buenos Aires los *Lunes y Jueves* á las 6 de la tarde en punto.

Admite carga á los precios de costumbre, y para mas pormenores ocúrrase á la Agencia de los Sres. Alvarez y Hnos. calle de Zavala.

c. 24-permanente.

CARRERA

ENTRE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

CAPITAN B. BOSSI.

Rio Paraná

Rio de la Plata

EL PRIMER
PERFUME DE LA ÉPOCA
EXTRACTO
DE LAS FLORES FRESCAS



CÉLEBRE
AGUA FLORIDA
DE
MURRAY Y LANMAN

[illegible]

Vertigos, Nerviosidad Dolor de cabeza. Debilidad, é Histérico,

[illegible]

Asperezas, Ronchas, Quemaduras del sol, Pecas y Sarpullidos.

[illegible]

FALSIFICACIONES

[illegible] LANMAN Y KEMP, Droguistas por mayor, N. Y.

Cuidado con las imitaciones Francesas y Alemanas.

UNA ESPLÉNDIDA
MATA DE PELO



PARA EL PELO

CONSERVAR Y FORTIFICAR

CASPA Y COSTRAS

[illegible]

LANMAN Y KEMP, Droguistas por mayor, Nueva York.

IMPORTANTE
PARA TODOS!



[illegible]

PECTORAL DE ANACAHUITA DE KEMP
Y EL
ACEITE
DE HÍGADO DE BACALAO
PURO MEDICINAL
DE LANMAN Y KEMP

[illegible]

ADMIRABLE EVIDENCIA
A FAVOR DE LAS
PASTILLAS VEGETALES VERMÍFUGAS
DE KEMP



DE UN FACULTATIVO DE ORIZABA

[illegible]

J. JOAQUIN DIAZ DE LA VEGA.

DE VERA CRUZ
UNA FAMILIA ENTERA CURADA DE LOMBRICES

[illegible]

LAS PASTILLAS VEGETALES DE KEMP
PARA LAS LOMBRICES

Lombrices Solitarias
Lombrices Redondas y
Lombrices Agudas

EN VENTA:
POR MAYOR—En las droguerías de J. V. Garaicoechea y Guillermo Cramwell y Ca.
POR MENOR—En todas las boticas de esta ciudad.

LA BIENHECHORA DEL PLATA
COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA
DE
SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

Gran caja de ahorros sobre títulos del Crédito Públ[i]co al 6 por ciento consolidado para creacion de capitales dotes, pensiones, viudedades y rentas

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL.
Delegado del Superior Gobierno—Sr. D. *JOSÉ MARÍA CANTILO*
(Diputado al Congreso de la Nacion)

Sócios fundadores y administradores.

Señor D. Alejo Arocena	Señor D. Bernardo Iturraspe.	Señor D. Francisco F. Moreno.
« « Apolinario Benitez y Cª	« « Lavalle y Ramos.	« « Enrique Ochoa.
« « Mariano Cabal.	« « Eduardo Lumb.	« « Enrique Tomkinson.
« « Mariano Casares.	Señores Maiti y Mata.	« « Tomás Tomkinson y Cª.
« « Vicente E. Casares.	Señor D. José Martinez de Hoz.	« « Zumarán y Cª.
« « Viuda é hijos de Gándara.	« « Mariano Miró.	

DIRECTOR GENERAL—**Sr. D. Francisco F. Moreno**
Inspector general en la República Argentina y Oriental del Uruguay—Sr. D. JORGE PERRY
Banqueros—EL BANCO DE LA PROVINCIA

Junta de Inspeccion y Fomento en Montevideo.

Presidente Señor D. Pedro Saenz de Zumarán, Cónsul H. de S. C
Vice-Presidente Señor D. Agustin Cibils.

VOCALES

Exmo. Señor Dr. D. Cárlos de Castro, Ministro de Relaciones Exteriores, ex-Catedrático de Economía política

Sr. D. Francisco J. Bacquard.	Sr. D. Patricio de Salterain.
« « Daniel Zorrilla.	« « Juan Mac. Coll.
« « Juan Quevedo.	« « Leon Ijumecq.
« « Federico Hamilton.	

Situacion de la compañía en 1.º de Mayo al terminar los veintiun meses de ejercicio.

Capital suscrito	Número de pólizas	Títulos comprados
Pesos fts.—1,810,719:73	1,333	Ps. plata—328,756:34

La bienhechora del Plata recibe imposiciones desde cinco pesos fuertes cada año, hasta la suma mas creci[da] en entregas semanales, trimestrales, semestrales ó semanales, que podrán efectuarse en metálico, en pape[l] m[one]d[a] ó en títulos de *Crédito Público al 6 p% consolidado*, al cambio ó precio corrient en el dia de la entrega

INSPECTOR EN MONTEVIDEO—**Sr. D. Agustin de Castro.**
Calle de Misiones 77.

FOTOGRAFIA
MASONI
101----RINCON----101

Se sacan toda clase de retratos.

PLANTAS Y ÁRBOLES
DE ADORNO
ÁRBOLES FRUTALES DE TODAS CLASES
EN VENTA

En el establecimiento de multiplicacion y aclimatacion de D. Agustin de Castro, en el Paso del Molino

EUGENIO BERTHAULT

Horticultor y Agricultor de Paris, miembro de la Sociedad Imperial de Horticultura de Francia, de la de Invenciones y Progresos Industriales del Instituto Philotécnico Internacional, de la de Clermon Oise, y miembro corresponsal de la Sociedad Zoológica de Aclimatacion de Francia; recompensado con ocho grandes medallas, y con sesenta y seis mas de varias clases, ganadas en diferentes Exposiciones, en Francia.

Habiendo tomado á su cargo dicho establecimiento ofrece sus servicios al público, tanto para la formacion de quintas y jardines, como para surtir toda clase de plantas y árboles, de que posee una grande y variada coleccion—Las personas que deseen favorecerlo con sus órdenes, pueden dirigirse á dicho establecimiento en los dias Martes y Viernes, en todo el dia, y de las 6 á las 10 de la mañana, en los demas dias de la semana—Podrán igualmente dejar sus órdenes en Montevideo á los Sres. G. Ibarra y Hno., Librería Argentina, Cámaras 92.

31-perm.

EDUARDO GARD
CONTADOR
BALANCEADOR
LIQUIDADOR
PUBLICO
Y OFICIAL

99—CALLE DE MERCEDES—99
ol-un año

A los Estancieros

P. Giot, en el viage que acaba de hacer á Europa, ha comprado en Francia y á elegir los mejores carneros y ovejas Rambouillet de las cabañas Imperial, de Gilbert, de Cugnot, etc., etc.

En Alemania y Prusia ha elegido en las cabañas muy nombradas del baron de Maltzahn ó Lenschow, de Coltin ó Wollin, de Mattes ó Hohenkarting, de Saenger ó Schmoelin, etc., etc., y á elejir los mejores carneros y ovejas de esos establecimientos. Pero es sabido y se comprende que ninguno puede comprar animales en esas cabañas para venderlos en remate en esos paises, por que los precios de esos animales son bastante elevados, y no hay ninguno establecimiento como el del Sr. P. Giot que pueda pagar precios altos para tener esos animales y hacerlos multiplicar, y venderlos á los estancieros, de lo mejor que se encuentra en Europa, tanto en carneros Rambouillet como en Negretti.

Tambien se venden animales nacidos en el establecimiento.

El peso de la lana que esos animales producen al año es el siguiente:

Carneros........... de 12 á 25 ₰ segun raza.
Ovejas............. de 10 á 20 « « «

Por mas informes dirigirse al establecimiento, situado en el antiguo saladero de Lapuente, camino de las Piedras, á 2½ leguas de Montevideo, ó en Montevideo calle del Cerrito núm. 102.

CABRAS DE ANGORA

En el establecimiento de P. Giot hay una majada grande de esos lindos animales.

Los poseedores de chivas ordinarias pueden ir á comprar chivos para refinar sus majadas: se sabe que el pelo de cabra de Angora tiene mucho valor, y al mismo tiempo que se aumenta el número de animales, se puede por refinacion sacar una renta de los pelos: es sabido que las chivas de Angora ó mestiza-angora, se esquilan como las ovejas.

MEJORA DE CABALLOS

Se han visto los hermosos Caballos Padres de silla y de carruage que ha traido hace poco el Sr. P. Giot—Aunque el Sr. Giot se ocupa por su cuenta en hacer una cria caballar, por medio de los padres de raza pura que trajo y de yeguas elegidas en el pais, puede á su vez recibir en su establecimiento las yeguas que se le mandaren para ser cubiertas por uno de dichos caballos, á razon de 20 $ por cada una—Es una ventaja grande que se ofrece á los amantes de buenos y lindos caballos, por que por una pequeña suma pueden esperar tener animales de mucho valor.

nó-perm

NUEVA TARIFA
DE AVISOS Y SOLICITADAS.

La que sigue regirá en este establecimiento á contar del 1.º de Enero de 1867, observando que lleva muy poca diferencia con la Tarifa anterior.

AVISOS OMNIBUS, EN TIPOS NÚM. 6.

[illegible]

AVISOS CON TITULOS EN TIPOS NÚM. 8.

10 renglones miden 3 centímetros en tipos núm. 8 y cada columna del diario 74 centímetros; luego los precios pueden establecerse, para los que quieren Avisos Notables, del modo siguiente:

Por 3 publicaciones	20 centésimos	cada	centímetro
« 5 á 6 id	30	id	id
« 8 á 10 id	40	id	id
« 15 id	60	id	id
« 20 id	70	id	id
« un mes id	80	id	id

AVISOS JUDICIALES.

De 3 publicaciones................	$s. 1,00
De 6 id..........................	« 1,50
De 10 id.........................	« 2,00
De 15 id.........................	« 2,50

REMATES.

Los Sres. Rematadores pagarán el precio de 12 centésimos por centímetro para tres publicaciones, y 4 centésimos para cada uno de los dias que excediesen las tres publicaciones, sin descuento ni rebaja alguna.

Los planos se pagan aparte, segun el trabajo que necesiten.

SOLICITADAS.

Las que vengan garantidas y puedan publicarse á juicio de la administracion, pagarán por columna y por una sola vez $ 30., ó 40 centésimos por centímetro.

Para dos publicaciones se pagará el doble y para tres publicaciones *el triple*.

SE PAGA ADELANTADO.

A los suscritores se les hará una rebaja de 10 p% sobre estos precios.

---

75 POUR 100
D'ECONOMIE SUR LE COMBUSTIBLE
CUISINES ECONOMIQUES.

Des meilleures Fabriques de France et de Belgique de toutes formes et dimensions. A la fin de l'année, l'economie a payé la cuisine qui alors ne coute rien.

Absolument rien!!

En venta calle de las Cámaras 144. Méme maison, casserolles et marmites en fonte garnies de porcelaine Fers á Gauffres.

E. 1.º 1 m.

Al comercio

LA SOCIEDAD DE FRAY BENTOS, GIEBERT Y COMPAÑIA.

[illegible]

Sociedad de Fray Bentos.
Giebert y Cia.

The Liebig's Extract of Meat Company Limited.
G. C. Giebert—Gerente general.

J. Harris (Buenos Aires) | Delegados
A. Hoffmann (Montevideo.) |

Liebig's Extract of Meat Company, Limited.

Escritorio central: 43 Mark Lane, Lóndres.

DIRECTORIO.

D. E. Boutcher, Presidente, Lóndres.

[illegible] | Vocales.

Depósito central y análisis [illegible] Amberes, bajo la direccion inmediata del baron Liebig, director del departamento científico, profesor de química y presidente de la academia de ciencias de Munich.

Gerente general en América del Sud—Don G. C. Giebert, Fray Bentos.

BANQUEROS.

Bank of England, Lóndres.
SS. Mauá y Ca., Rio de la Plata.

SECRETARIO.

Don Cárlos Botter, Lóndres.

AUDITOR.

Don Jos. Ernster, Lóndres.

AGENCIAS GENERALES EN EL RIO DE LA PLATA.

SS. Samenberg y Ca., Buenos Aires.
Don Augusto Hoffmann, Montevideo.

c. 1º.-1 mes.

Banco Comercial.

BALANCE DEL MES DE DICIEMBRE DE 1866.

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo..................	[illegible]
[illegible]	[illegible]
	$ [illegible]

PASIVO

Capital..................................	1,000,000
[illegible]	[illegible]
	$ [illegible]

Montevideo Enero 5 de 1867.
Por el Banco Comercial

V.º B.º—Gerente. M. J. Cuadra.

LE
COURRIER DE LA PLATA
JOURNAL FRANÇAIS
POLITIQUE, COMMERCIAL ET LITTERAIRE,
paraissant tous les jours à Buenos Aires
et arrivant ici le lendemain par tous les vapeurs de la Ligne.

On s'abonne à la Librairie Nacional de A. Barja et Cª., rue du 25 de Mai Nº 213.

Depósito general: calle del Sarandí n. 156.

Se desea Alquilar una casa de 3 á 4 piezas con patio [illegible]

Al público Y al comercio—El [illegible]

Alumbrado [illegible]

Junta ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA del Departamento—[illegible]

En el pueblo DE FRAY-BENTOS—[illegible]

Al comercio [illegible]

Se necesita Una persona [illegible]

Pomada ENTAIDÉ—[illegible] ALMORRANAS, se vende en la calle del Juncal núm. 171, en esta ciudad.

Máquina DE VAPOR, PORTATIL, se vende una [illegible]

Un granero Y CUARTOS PARA ALQUILAR.—[illegible]

Al público [illegible]

Cuaderno del lavado [illegible]

Se alquilan [illegible]

Dependiente [illegible]

Avisamos [illegible]

Al comercio COLECTURÍA GENERAL.—[illegible]

50 pesos Se previene á D. Adolfo Rodriguez [illegible]

Oficial [illegible]

Secretaria DE LA UNIVERSIDAD—Por disposicion superior, se previene [illegible]

Tipos en venta [illegible]

Inmigracion Europea

[illegible]

J. E. A. Oficina de Contribucion Directa.—[illegible]

Banco Mauá y Cª Hacemos público que desde el dia 29 del Corriente [illegible]

Dependiente Se necesita uno en la Secretaría del Sr. Marinet.

Libros Ingleses Se venden en el Bazar de Barco y Ca. [illegible]

Se vende [illegible]

Bolsa Montevideana.

[illegible] Montevideo, Enero 27 de 1867.—El Gerente.

Cocinero PARA HOMBRES SOLOS—[illegible]

Cocinera Se necesita una con buenas recomendaciones, calle Ituzaingo 167.

Ovejas [illegible]

Judicial [illegible]

Ama de leche [illegible]

Buena gratificacion [illegible]

Leche [illegible]

Té té De las mejores calidades y á un precio muy módico—Almacen Ingles, calle 25 de Agosto núm. 33 y 35.

Dependiente Se ofrece uno [illegible]

Aviso de Policia [illegible]

Flor DE UN DIA, drama en verso por A. Campredon. [illegible]

Aviso de Policia [illegible]

El Doctor [illegible]

Mata chinches [illegible]

Judicial [illegible]

BANCO ITALIANO
56p—PIEDRAS—56p
Capital 2.000,000 de pesos

CAPITAL REALIZADO 1.000,000 DE PESOS

En el dia 2 de Enero de 1867 dará principio este Banco á sus operaciones en esta plaza, así como sus sucursales en el interior y esterior de la República.

OPERACIONES

1º Descontar letras de cambio, vales y conformes.
2º Adelantar fondos en cuenta corriente con garantías de valores apreciados por la Gerencia.
3º Recibir dinero á premio á plazo fijo y en cuenta corriente.
4º Dar cartas de crédito, girar y tomar letras de cambio sobre las plazas en que tenga sucursales ó agentes.
5º Emitir billetes á valija pagaderos á la vista y al portador en oro sellado de los valores de 1, 10, 20, 50 y 100 pesos, y de 20 y 50 centésimos.

Y tambien tendrá una

CAJA DE AHORROS

Que funcionará solamente en los Domingos, y principiará en 6 de Enero de 1867, para recibir las pequeñas economías de las clases menos acomodadas de la sociedad, desde **un peso y sus múltiplos hasta 2,000 pesos.**

ADMINISTRACION

Comision Fiscal

Sr. D. Andrés Folle.
« « Juan Bautista Lombardo.
« « José Becca.

Gerencias

Montevideo	D. Francisco Luis da Costa Guimaraens Dr. D. Luis Gomes Pereira.
Buenos Aires.....	« Manuel Gomes de Oliveira.
Paisandú..........	« Ernesto de las Carreras.
Mercedes..........	« Justino Muñoz.
Salto..............	« Cárlos Becú.
Tacuarembó.......	« Juan Bautista Rendle.
Cerro-Largo.......	« Juan Ludolfo Cuestas.
Durazno...........	« Ramon de Santiago.
San José..........	« Gerardo Sienra.

Firma de Billetes

Los billetes de á 1, 10, 20, 50 y 100 pesos son firmados indistintamente por los Sres. D. Francisco Luis da Costa Guimaraens y Dr. D. Luis Gomes Pereira.

Y los de á 1 peso, 20 y 50 centésimos son tambien firmados indistintamente por los Sres. D. Adolfo Vaillé, D. Augusto Salvañach, D. Ruperto Butler, D. Juan Benito Brown y D. Simon Berqui, quienes usan las siguientes abreviaturas:

F. L. da Costa Guimªs,
L. Gomes Per.,
A. Vaillé,
A. Salvañach.
R. Butler.
J. B. Brown.
S. Berqui.

EXPEDIENTE

Las horas de despacho serán de las 10 á las 3 de la tarde en todos los dias útiles, y los Domingos de las 10 á las 12 del dia, únicamente para las operaciones de la **Caja de Ahorros.**

Montevideo, Diciembre 17 de 1866.

d18-perm. **F. L. da Costa Guimaraens,** Gerente principal.

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES
PLAZA CAGANCHA

ENCERADOS para saladero—TAPAS de carretas—TOLDOS de pátio—CARPAS para ejército, de todos tamaños.

c8—pm

NUEVA
COMPAÑIA SALTEÑA
DE
NAVEGACION A VAPOR

El Directorio convoca á los accionistas de dicha Compañía para el dia 27 del corriente Enero á las 11 de la mañana en el local de sus sesiones en la ciudad del Salto para proceder á la eleccion del Directorio que debe relevarlo.

Los accionistas que no puedan asistir personalmente, podrán hacerse representar por cartas poderes

Montevideo, Enero 15 de 1866.

Por órden del Directorio

E. Alvarez y Hno.

e. 15—12 p.

Exposicion de Londres 1862 MEDALLAS DE ORO — NEW-YORK, 1851 MEDALLAS DE ORO	**ARMERIA DE LÉON**	PARIS GRAN DÍPLOMA DE HONOR — SAN PETERSBURGO

ÚLTIMA INVENCION DE SINGER

Perfeccionadas por Ch. Callebaut, Paris

ÚNICO DEPÓSITO DE MÁQUINAS

El Sr. Léon avisa al público que acaba de recibir un lindo surtido de

Máquinas para sastres	**Hilo para máquinas**
Idem para familias	**Seda para idem**
Idem para talabarteros	**Aceite para idem**
Idem para corseteras	**Agujas para idem**
Idem para molineros	**Aceiteras para idem**

Esta casa es la única en Montevideo que puede dar mucho mas barato que cualquier otra.

El Sr. **L. Scoffon,** antiguo oficial de Paris, en casa del Sr. **Callebaut,** constructor de máquinas se compromete á componer toda clase de máquinas, y garante la compostura.

108 — Calle de Ituzaingo — 108

423-perm. d. p. x.

GRAN
FÁBRICA
DE ZUECOS
La mas fuerte de Montevideo

Que existe en la calle de Colonia núm. 14 y 16.
Cuya fábrica hace de toda clase de zuecos, y se vende por mayor y menor á precios muy moderados.

Mendy Hermanos y Ca.

e. 16—perm.

AU VIGNERON
CAFÉ Y RESTAURANT
169, CALLE FLORIDA, 169.

El abajo firmado, nuevo propietario de este establecimiento no ha omitido gasto alguno para poder ofrecer á sus clientes cuanto pudieran desear, y á ese efecto ha recibido un gran surtido de conservas y vinos de las mejores casas de Europa y puede comprometerse á satisfacer los paladares mas delicados.

Se toman pensionistas y se llevan viandas á domicilio, el todo servido con prontitud y aseo.

Tous les Jeudis et Dimanches il aura des gradoubles a la mode de Caen.

Olivier.

e. 17-15 p.

NUNCA VISTO
EN SUD AMÉRICA
TÉ! TÉ! TÉ!

De las mejores clases que hay en todo el mundo. Para conseguirlo acudir prontamente al Almacen Ingles calle 25 de Agosto números 33 y 35 á 12 rls. lb. e. 19-20.

CLERC
CASA DE FABRICACION
101 — TREINTA Y TRES — 101

Este establecimiento ofrece toda garantía para aparejos ortopédicos, bragueros, brazos y piernas artificiales, y para todos los instrumentos de cirugía, cuchillería, tijerería de toda clase y útiles para arboricultura, saladeros, estancias, etc.

Compostura de todos los instrumentos, comprendiendo los de matemáticas y otros muchos

Todos los dias se afila, y las navajas se venden garantidas, como todos los objetos de su fábrica.

En dicho establecimiento se encuentran los irrigadores verdaderos del Dr. Eguisier

---

75 POR 100
DE ECONOMIA SOBRE EL COMBUSTIBLE
COCINAS ECONÓMICAS

De las mejores fábricas de Francia y Bélgica. De todas formas y tamaños. Al fin del año la economía ha pagado la cocina, resultando que esta no cuesta

¡Nada!

En venta calle de las Cámaras 144.

En la misma casa se halla un gran surtido de cazuelas, ollas de fierro, con porcelana por dentro

Moldes para toda clase de barquillero. e. 1.º-1 mes.

FABRICA DE COCHES



CALLE MALDONADO **36** Y FLORIDA **186.**

En este establecimiento encontrarán las personas de gusto un rico surtido de carruajes de todas clases, Volantas, Calesas y Tilburis de 2 y 1 ruedas para uno y 2 caballos.

COCHES
DE MEDIO USO

Tambien se encarga de composturas y hacer nuevo al gusto de los interesados.

e. 15-15 p.

Pianos de Pleyel
175 — Calle Buenos Aires — 175
d12-1m

MUDANZA DE LA
Gran Fábrica de Zuecos
LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO
Que existia en la calle de la Colonia 14 y 16
EN LA
15 — CALLE NORTE DEL MERCADO — 17

Se vende toda clase de zuecos por mayor y menor á precio sumamente equitativo; las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento que serán servidas con toda prontitud. *Antonio Braga.* a11—pm

---

Compañía Telegráfica
DEL RIO DE LA PLATA

Desde el primero de Enero de 1867, la tarifa de aquí á Buenos Aires será como sigue:

Nombres y direcciones con diez palabras, pagarán 2$ mp. ó 50$ mc. de Buenos Aires.

Por cada diez palabras mas, 1$ mp. ó sean 25$ mc. de Buenos Aires.

Para la Colonia y otros puntos de la línea se pagará lo mismo que de aquí á Buenos Aires.

De esta tarifa ninguna modificacion se hará por cualquier otra clase de mensage.

Juan Oldham.—Ingeniero y Gerente.

Almanaques ilustrados

En la imprenta de *El Siglo* se venden por mayor los siguientes:

Almanaque para el Pueblo
Consta de 32 pájinas.

Almanaque del Cultivador
Por D. Pedro Margat
La 2ª edicion consta de 64 pájinas

Y por menor en las principales librerías y mercerías de la Capital, y en las Ajencias de *El Siglo* en los departamentos.

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Enero [illegible] de 1867.

[illegible]

e19-8p.

COÑAC
JULES ROBIN Y Ca.
Unico agente en Montevideo
D. JUAN LAFITTE
CALLE DEL CERRITO, 185

El abajo firmado avisa á sus favorecedores y al comercio en general, que como único agente en esta plaza del afamado coñac de los Sres. *Jules Robin y Ca.*, tendrá siempre disponibles las cantidades que los aficionados á esta marca podrán necesitar.

Este coñac mandado directamente al que suscribe por los mismos Sres. Jules Robin y C.ª, se recomienda por su calidad superior.

Para evitar toda falsificacion y fraude, cada botella lleva un rótulo con el apellido del agente en esta.

Montevideo, Diciembre 31 de 1866.
E.1º 1m. *J. Lafitte.*

AGENCIA EN MONTEVIDEO
DE LA
COMPAÑIA ARGENTINA
DE
SEGUROS MARÍTIMOS
SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES
Autorizada por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1866

ASEGURA, Á PREMIOS EQUITATIVOS,
RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES.

Secretaría, calle de la Reconquista núm. 63
En Buenos Aires.

DIRECCION:

Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente*.
« « Juan Anchorena, *Vice-Presidente*.
« « Enrique Ochoa.
« « Manuel S. de Zumaran.
« « Eduardo Lumb.
« « Vicente Casares.
« « Jacobo Parravicini.

GERENTE:

« « Francisco F. Moreno.

AGENTE EN MONTEVIDEO

D. Agustin de Castro, calle de Misiones N. 77.

ja20—pm

CAMILO FAGET
AFINADOR DE PIANOS
175-Buenos Aires-175
ni-perm.

REUMATISMO
CURA RADICAL
EN VENTA
217 — CALLE DEL CERRITO — 217

AGUA GARANTIDA
PARA SACAR MANCHAS, PECAS Y BARROS
SE HALLA EN VENTA
217 — CERRITO — 217
e3-perm

BETUN
PARA ARREOS
595—25 de Mayo—595
el-1m9

LA NACIONAL
Compañía General Española de seguros mútuos
SOBRE LA VIDA

SITUACION DE LA COMPAÑIA

SUSCRICIONES

En 15 de Julio de 1866........................	19,700
Aumento hasta el 21 de Noviembre........	657
Total........	20,357

CAPITAL SUSCRITO

El 15 de Julio de 1866........................	127,144,670
Aumento hasta el 21 de Noviembre........	7,135,515
Total........	134,280,[illegible]

Son tan sorprendentes los resultados que ha producido esta Compañía, debido en su mayor parte á su buena Administracion, que en la liquidacion practicada en este año, ha producido un interés líquido de 90 y 92 p% en los primeros cinco años, en suscriciones pagaderas por anualidades, como consta de varios comunicados publicados en el mes de Setiembre por varios de los favorecidos, en los periódicos de esta Capital.

Director General—Illmo. Sr. Don José Cort y Claur.—Domicilio del mismo: Madrid, calle de San Agustin núm. 10.—*Administrador Inspector General*—Sr. Don Julio Langlois.—*Inspector en Comision*—Sr. Don Manuel A. de Caso.—Montevideo, calle de Misiones número 197.

En dicha Oficina, se dan gratis, prospectos y cuantas esplicaciones se pidan bien sea de palabra ó por escrito.

e. 25-1 mes

SE VENDE
EL MUY ACREDITADO
Taller de Escultura
SITO EN LA CALLE COLONIA NÚMERO 68
Por ausentarse su dueño.
TAMBIEN SE VENDERA
LA GRAN
MÁQUINA
PARA RECORTAR
CUALQUIER MADERO.
e.26-6 p.

¡ABRIR POZOS!

Para la ciudad y campaña se ofrece abrir pozos, á tratar, calle de Piedras núm. 56 c. de las 10 hasta las 3 de la tarde.

e.26-6 p.

ETIENNE ISABELLE Y C.
Comision, Consignacion
TRÁNSITO PARA TODOS PAISES
Consignatarios de la Linea Regular de los Paquetes
ENTRE
EL HAVRE, PORTO Y LISBOA,
EN EL HAVRE

[illegible]

e. 16-15p.

Lotería de la Caridad
JUNTA E. ADMINISTRATIVA

La lotería que está en circulacion se compone de 7 millares y 500 suertes.

Los billetes son litografiados en papel blanco con tinta verde y numeracion negra.

SE JUEGA EL 30 DE ENERO DE 1867.

PROGRAMA

1 de	500 onzas ó sean 7,500	$s.
2 de	1,000	«
2 de	500	«
4 de	200	«
8 de	100	«
40 de	40	«
61 de	20	«
170 de	16	«
210 de	12	«

500 suertes.

El billete entero vale 4 pesos.

Montevideo, Enero 21 de 1867. e21-5p.